

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

**DECRETO No. 274
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE EL DECRETO No.100 DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política artículo 315 numerales 1º y 3º de la Constitución Política; Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

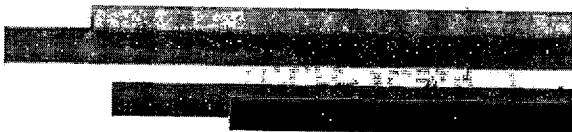
Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el Acuerdo No. 115 del 26 de junio de 2024, modificado por el Acuerdo No. 165 del 21 de agosto de 2024, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección No. 2625 – Territorial 10, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía y la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante la Resolución No. **1295-2026RES-400.300.24-009651 del 16 de febrero de 2026**, conformó la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad ALCALDIA DE CARTAGO, cuya denominación es PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 10 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, distinguidos con el código OPEC **221695**, dentro del concurso público de méritos.

Que el día veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó las listas de elegibles de la OPEC 221695 en el Banco Nacional de Lista de Elegibles *Proceso de Selección No. 2625 – Territorial 10*

Que una vez vencido el término legal sin que se presentaran solicitudes de exclusión por parte de la Comisión de Personal, la lista de elegibles adquirió firmeza el día dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con la normatividad vigente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al nominador efectuar el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.



 ALCALDIA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

**DECRETO No. 274
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE EL DECRETO No.100 DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, mediante el **Decreto No.100 del día 13 de marzo de 2026**, nombró en periodo de prueba al(a) señor(a) **ORFINDEY BURGOS ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**31.498.756**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 10**, de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, OPEC No.**221695**, quien ocupó el **PRIMER** lugar en la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. **1295-2026RES-400.300.24-009651 del 16 de febrero de 2026** emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante la Comunicación Oficial No. 004901 del trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), enviada al correo electrónico **ORFINDEYB@GMAIL.COM**, se le dio a conocer dicho nombramiento en periodo de prueba al(a) señor(a) **ORFINDEY BURGOS ROJAS**.

Que a través de la Comunicación Oficial No.007991 del catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), le fue autorizada al(a) señor(a) **ORFINDEY BURGOS ROJAS**, la prórroga para tomar posesión del cargo hasta el día 27 de agosto de 2026.

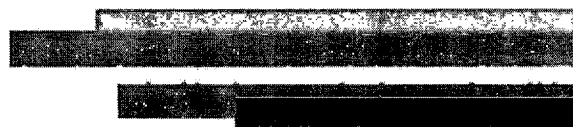
Que dentro del término legal, el(la) señor(a) **ORFINDEY BURGOS ROJAS**, no hizo entrega de la documentación para la posesión, ni se presentó a tomar posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en periodo de prueba.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: ***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”***

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar el acto administrativo por medio del cual se nombró en periodo de prueba al(a) elegible **ORFINDEY BURGOS ROJAS**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 10**, de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, OPEC No.**221695**, en razón a que no hizo entrega de la documentación para la posesión, ni se presentó a tomar posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

**DECRETO No. 274
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO MEDIANTE EL DECRETO No.100 DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba del(a) señor(a) **ORFINDEY BURGOS ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.31.498.756, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 10**, de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, OPEC No.221695, modalidad abierta, efectuado mediante el **Decreto No.100 del día 13 de marzo de 2026**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a OPEC **221695**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicaciones. Comunicar el presente Decreto a las siguientes personas interesadas a sus correos electrónicos, así:

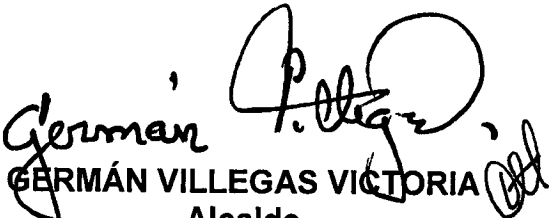
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
ORFINDEY BURGOS ROJAS	ORFINDEYB@GMAIL.COM

ARTÍCULO CUARTO: Recurso. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía administrativa.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los ocho (8) días de mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


GERMÁN VILLEGAS VICTORIA
Alcalde

Revisó: **Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico**
Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Contratista
Proyectó: **Margarita Ma. Gómez González. Profesional Universitaria**
Jairo Alberto Borja. Profesional Universitario
Tatiana Upegui Rivas, Profesional Universitaria
Diana Milena Santa Usma. Contratista
Aprobó: **Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General**
Archivo: **Decretos 2026**

www.cartago.gov.co
Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano
administrativos@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM
Código Postal: 762021